



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00055 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	1. CRISANTO DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.193.153 2. LUZ ESTELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.364.521 3. FLOR MARIA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.881. 4. LUZ ARIELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.361.054 5. ELOINA DEL SOCORRO AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.880 6. ELKIN DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.114 7. ARLES DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.601 8. JOSE DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.192.602
DEMANDADAS	GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. NIT 891000324-4, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
AUTO	-TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. -ORDENA GESTIONAR NUEVAMENTE LA NOTIFICACIÓN DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se incorpora gestión de notificación enviada a los demandados GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Con base en la gestión de notificación electrónica, se tiene notificado a GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S., del auto admisorio de la demanda, a partir del 16 de marzo/2021. El traslado de la demanda comienza a partir del **17 de marzo/2021**, conforme lo determina el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ¹

En punto de la gestión de notificación a ALLIANZ SEGUROS S.A., habrá de tramitarse nuevamente. La parte demandante, mezcla indistintamente las modalidades de notificación:

¹ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación electrónica que describe el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y notificación personal que describe el 291 y siguientes del Código General del Proceso.

En la notificación, se omite precisar que se trata de CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. No se previene al demandado para que comparezca al juzgado en el término que la ley señala, y además, se indica de forma incorrecta el correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ